

RESOLUCION NÚMERO 0111 DE 2018
(15 de marzo de 2018)

"Por medio de la cual se registra la junta directiva de una asociación de pensionados"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL DEL HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 2143 del 28 de Mayo de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación radicada No. 11EE2018714100100000201 de fecha 15 de enero de 2018, el señor BAUDELINO LOZANO GAITAN, en calidad de presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS E INSCRITOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, legalmente reconocida con personería jurídica No. 6500 de fecha 17 de diciembre de 1974, presentó ante este despacho la documentación para inscripción de junta directiva, elegida en asamblea general ordinaria realizada el día 24 de febrero de 2018.

Conforme a lo estipulado en la ley 43 de 1984 artículo 4, las asociaciones de pensionados constituyen una manifestación clara del derecho de asociación consagrado en la Constitución Política, su reconocimiento lo efectuará el Ministerio de Trabajo, mediante el otorgamiento de personería jurídica y la consecuente aprobación de sus estatutos, el texto legal mencionado establece:

"...Artículo 4º. Dentro de la vigencia de la presente Ley, la personería jurídica de las organizaciones de pensionados, cualquiera que sea su grado según la clasificación establecida por los artículos anteriores, sólo puede ser reconocida por el Ministerio de Trabajo, mediante el lleno de los requisitos fijados al grado de que se trate, y previa aprobación de los respectivos estatutos. Dicho Ministerio queda también facultado para aprobar reformas estatutarias, como para revisar y cancelar la personería, cuando a ello hubiere lugar..."

En concordancia con lo anterior, y en cuanto al registro de modificaciones en las juntas directivas de dichas asociaciones, el artículo 1º de la Resolución No 02795 del 30 de Julio de 1986, establece:

"...Cualquier cambio total o parcial en la junta directiva o comité ejecutivo de una agremiación de pensionados de primero, segundo o tercer grado, deberá ser comunicada por escrito para su registro por el secretario de la agremiación, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes, a la Sección Legal de la División de Estudios y Control de la Seguridad, Social o a la División Departamental de Trabajo y Seguridad Social de su domicilio (hoy Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo)..."

En consecuencia, una vez efectuado el estudio de la petición incoada, se concluye que reúne los requisitos señalados en los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución 02795 de Julio 30 de 1986 y demás normas concordantes sobre la materia.

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Registrar la Junta Directiva de la ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS E INSCRITOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, elegida en asamblea general ordinaria realizada el día 24 de febrero de 2018, con el siguiente orden de dignatarios así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
BAUDELINO LOZANO GAITAN	14265125	PRESIDENTA
MARIA DEL SOCORRO MOSQUERA	36152271	VICEPRESIDENTE DE SALUD
DILIA INES MOLINA ROJAS	36165899	TESORERA
JUDITH RAMIREZ PERDOMO	20334417	SECRETARIA GENERAL
MARIA FANNY TOVAR	36156034	FISCAL
MARLENY ALVAREZ	36145179	SEC ASUNTOS FEMENINOS
NELLY DEL CARMEN GONZALEZ	26407136	SEC ORGANIZACION

SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio el de apelación ante el Director Territorial Huila, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: Notificar al interesado del contenido de la presente resolución, en los términos previstos en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

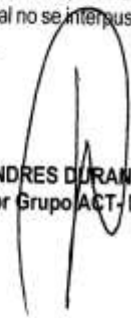
JAIME ANDRES DURAN DURAN
Coordinador ACT Huila

Calle 5 N° 11 - 29 Neiva, Colombia
PBX: 8722544 - FAX: 8723041
jduran@hotmail.com

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Neiva, 20 de marzo de 2018 – Hora 11: 45 A. M.

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de esta dirección territorial, deja constancia que el acto administrativo No 0111 de 15 de marzo de 2018, por medio de la cual se registra la junta directiva de una asociación de pensionados, mediante el cual se registra la junta directiva de una asociación de pensionados y sobre la cual no se interpuso recurso alguno, queda ejecutoriada conforme al Artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011.


JAIME ANDRES DURAN DURAN
Coordinador Grupo ACT- DT Huila

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

